AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLASE 8ª Nº 1096290

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.002 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche, a catorce de noviembre de dos mil dos.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa la también Concejala Dª Mª Sol Villafranca Gil, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 21 de octubre de 2.002, y es aprobado por unanimidad, con la abstención del Sr. Benito Ramos que no asisitió a la citada sesión.

II.- APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PROYECTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE HORCHE

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2.002, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal de Horche, han adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- La aprobación del avance del proyecto de Planeamiento del Plan de Ordenación Municipal de Horche.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLASE Nº 1096291

2º.- Someter a información pública dicho avance para la presentación de alegaciones durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3º.- Proceder a la concertación administrativa mediante consulta con los municipios colindantes y con las Administraciones cuyas competencias y bienes demaniales resulten afectados, de conformidad asimismo a lo dispuesto en el mencionado artículo 36."

Por el Sr. Alcalde se expone en síntesis el contenido del avance del planeamiento y en el que se reflejan zonas de delimitación de ubicación de nuevas viviendas, industrias, etc.

El Sr. Calvo Caballero añade que al no haber oferta privada de suelo industrial, la lleva a cabo el Ayuntamiento reflejándola en el avance. Asimismo señala que lo que se somete a aprobación del Pleno no deja de ser un avance, para que una vez que se exponga al público, se formulen alegaciones y sugerencias que serán estudiadas por el Ayuntamiento, conjuntamente con las que puedan formularse por otras Entidades Públicas y privadas (Asociación de Agricultores, Asociación de Empresarios, Confederación Hidrográfica del Tajo, diversas Consejerías, etc.) mediante el trámite de concertación administrativa regulado en la Ley urbanística de Castilla-La Mancha.

Por lo expuesto, comenta el Sr. Calvo Caballero, el proceso hasta llegar a la aprobación definitiva del plan es lento. Que el avance contiene las líneas generales del planemiento que se pretende, si bien cuando se proceda a la aprobación inicial habrá una mayor concreción y documentación.

La Sra. Arriola Moya, expresa en nombre de su Grupo, que le parece razonable y adecuado el avance que se somete al Pleno, ya que atiende a necesidades del futuro inmediato de Horche. Asimismo señala que el Grupo Popular se pone a disposición del Equipo de Gobierno para el estudio de las posibles alegaciones y sugerencias que se presenten al citado avance.

El Sr. Calvo Caballero expone que se pretende dar la mayor información y transparencia al Plan que en el futuro se apruebe, e invita al Grupo Popular a intervenir en el proceso de redacción.

Terminado el debate, se aprueba por unanimidad la moción de Alcaldía.

III.- <u>APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACION DE TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO DE 2.003</u>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado al efecto, expondiendo a continuación el Sr. Calvo Caballero que se propone una subida lineal de un 2% a todas las tarifas de las ordenanzas fiscales, con excepción del I.B.I., impuesto de construcciones, vehículos, Centro de Atención a la Infancia y Piscina Municipal, todo ello con el objeto de mantener el equilibrio económico derivado del aumento del I.P.C.

La Sra. Arriola Moya expone que la subida que se propone es razonable y ajustada a la realidad, a diferencia de otros años en que no se daban dichas circunstancias, si bien critica que el Equipo de Gobierno no cuente con el Grupo Popular para realizar en este tema el correspondiente estudio económico y que se podían haber reunido y haber traido al Pleno una propuesta conjunta.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CIM-A N.º 1096292

El Sr.Calvo Caballero señala que no se trata de menospreciar al Grupo Popular por no haberles dado participación en el estudio de costes de las tarifas de las tasas que se modifican, porque se ha entendido que la subida del 2% es lógica y razonable, a diferencia del tema del Plan de Ordenación Municipal en que sí se considera necesaria la participación del Grupo Popular, como se ha recogido en el punto anterior, pero agradece la propuesta de colaboración del Grupo Popular en el presente tema.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da por concluido el debate y se somete a consideración de los presentes las siguientes propuestas de modificación de tributos, para su aplicación el 1 de enero de 2.003:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 5.1.- Cuota Tributaria

La cuota por la Tasa de Licencia de Apertura se satisfará por una sola vez, debiéndose abonar como cuota única en todos los casos la cantidad de 223'24 euros.

La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, la cuota a liquidar será del 50%, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Articulo 5.1.- Cuota tributaria

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

El otro concepto será por consumo, añadiéndose en su caso el IVA correspondiente.

Las tarifas aplicables serán las siguientes:

a) Cuota de conexión o enganche

191'33 euros

b) Consumos domiciliarios particulares (añadiéndose el IVA en su caso)

- *Cuota fija de mantenimiento..... 7'02 euros*
- *Consumo hasta 30 m..... 9'57 euros*
- *Consumo de 31 a 60 m..... 0'48 euros/m³*
- *Consumo de 61 a 120 m..... 0'81 euros/m³*
- *Consumo de 121 m en adelante..... 1'12 euros/m³*

CM-A Nº 1096293
AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

c) Consumos industriales (talleres, granjas, hostelería, etc.)

Se aplicará la tarifa domiciliaria con una bonificación del 25% del consumo de agua efectivo medido en m³.

Esta tarifa será aplicable a las industrias que tengan un consumo de más de 400 m³. en cada padrón semestral y estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará cada seis meses. Los padrones comprenderán los meses de octubre a marzo y abril a septiembre.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

El pago de los recibos se hará, en todo caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.1.- Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 95'67 euros.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL E INSTALACION DE MÁQUINAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS EN LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 7.- Tarifas

1.- Categorías de las calles de la localidad.

A los efectos previstos para la aplicación de las Tarifas de ésta tasa, se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

2.- Tarifas

Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

a) Toda clase de quioscos situados en la vía pública, destinados a la venta al por menor de toda clase de artículos:

19'77 euros por trimestre cada metro cuadrado.

b) Máquinas de bebidas y alimentos en locales municipales.

19'77 euros por trimestre cada metro cuadrado.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLASE N.º 1096294

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6.2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa aplicándose el IVA correspondiente en su caso:

Epígrafe 1. Viviendas.
Por cada vivienda..... 42'02 euros.
(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas, ya permanezca abierta o cerrada).

Epígrafe 2. Alojamientos.
Hoteles, moteles, paradores, etc..... 524'40 euros.

Epígrafe 3. Establecimientos.
Establecimientos comerciales e industriales de cualquier indole no recogidos en el epígrafe anterior..... 65'56 euros.

La recogida de enseres, electrodomésticos y mobiliario inservible, de carácter domiciliario, no devengará tasa alguna, siendo retirados por el Ayuntamiento previa comunicación del interesado.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CUBIERTO

Artículo 6.1. Cuota Tributaria
La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:
a) Alquiler de pista durante una hora para 1, 2, 3 ó 4 personas..... 5'10 euros.

b) Alquiler de pista durante una hora para equipos o grupos de más de 4 personas..... 8'95 euros.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMENTERIO

Artículo 6.1. Cuota Tributaria
TARIFA A
Adjudicación de sepulturas perpetuas para cuatro cuerpos
975'46 euros.

TARIFA B
Adjudicación de nichos temporales
162'58 euros.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CM-A N.º 1096295

TARIFA C
Inhumaciones en sepulturas o en nichos
66'91 euros.

TARIFA D
Reducción de restos
32'52 euros.

TARIFA E
Traslado de restos dentro del Cementerio
66'91 euros.

TARIFA F
Inhumaciones efectuadas fuera del horario legal del Cementerio
19'77 euros.

TARIFA G
Exhumación de cadáveres y restos
66'91 euros.

TARIFA H
Mantenimiento anual de sepulturas y nichos
6'99 euros por sepultura y 3'50 euros por nicho

TARIFA I
Renovación de nichos temporales
50% de la tarifa B que en cada momento venga fijada

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA O ATRACCIONES, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL

Artículo** 7.1.- **Tarifas
1.- Categorías de las calles.
Para la exacción de la Tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.
2.- Tarifas
Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:
Por cada metro cuadrado..... 0'41 euros.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
OMAA Nº 1096296

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 7.1.- Tarifas

1.- Categorías de las calles.

Para la exacción de la Tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

2.- Tarifas

Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

23'60 euros por cada mesa durante la temporada de verano.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EDIFICIOS , INSTALACIONES O PUBLICACIONES MUNICIPALES

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

Colocación de carteles publicitarios en edificios o instalaciones municipales:

63'80 euros/m² al año.

- Publicidad en publicaciones, programas o folletos informativos municipales:

Página completa tamaño A-5	*95'66 euros.*
1/2 página A5	*44'63 euros.*
1/4 página A5	*25'50 euros.*
Contraportada publicación A-5	*159'45 euros.*

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, consistente en 3'85 euros por cada solicitud de licencia presentada.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, consistente en 1'30 euros por la expedición de cualquier tipo de documentos o expedientes reseñados en el artículo 2º."

CUMA Nº 1096297

Los asistentes, por unanimidad, aprueban las anteriores propuestas de modificación de tarifas, sometiendo los acuerdos provisionales a información pública en la forma reglamentaria, y dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedarán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de la modificación de la imposición.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y diecisiete minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde

CLM-A Nº 1096298

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que no se ha realizado la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre porque en su lugar se sustituirá por sesión extraordinaria en el mes de diciembre.

Horche 2 de diciembre de 2002

El secretario,

CM-A Nº 1096299

DILIGENCIA.- La presente hoja queda anulada.

El Secretario,

DILIGENCIA

La hoja nº 1096300 pone fin al presente libro de Actas de Pleno de este Ayuntamiento, cuyo inicio tuvo lugar en la hoja nº 1096201.

El Alcalde, El Secretario,